

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2021-MDS

Sabandía, 04 de Marzo de 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de Marzo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.”;

Que de acuerdo a lo dispuesto en su Título V, en el numeral 4.4. del artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, referente al saneamiento, salubridad y salud, el Comité Multisectorial de Municipio Saludable, es un espacio de participación y concertación local constituido en forma conjunta por la promoción de salud y la implementación de estrategias sanitarias que conlleven a contribuir con el desarrollo local.

Que la Guía Metodológicas para la Implementación de Municipios Saludables del Ministerio de Salud como instrumento ordenador del proceso de construcción de municipios y comunidades saludables, prescribe que para el fortalecimiento y reconocimiento del Comité Multisectorial debe de emitirse una Ordenanza Municipal de reconocimiento.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°002-2021-PCM; se decreta “Promoción y Vigilancia de prácticas saludables y actividades necesarias para afrontar la emergencia sanitaria” y de acuerdo al análisis Epidemiológico de la Covid-19; se viene reportando casos positivos, siendo considerada como problema de salud pública.

Que, a través del Oficio N° 0002-2021-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OPPDI-JP.S, la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa-Caylloma; indica aunar esfuerzos para realizar trabajo articulado, entre la municipalidad y el establecimiento de Salud de la jurisdicción; por lo cual solicita Reactivación del COMITÉ MULTISECTORIAL DISTRITAL; intensificando estrategia comunicacional y la comunicación de riesgo para la población, sobre las medidas preventivas, promocionales y de comportamiento seguro, para velar la salud de la comunidad.

Que, el Acta de Sesión Ordinaria del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Sabandía, de fecha 10 de marzo del 2021, en el cual se aprueba la Instalación y Conformación del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Sabandía y realizar el trámite de reconocimiento del mismo a través de una Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe Legal N°022-JFMB-2021 de fecha 12 de marzo de 2021, Asesoría Legal Externa es de la opinión que es viable que la Municipalidad Distrital de Sabandía apruebe el Proyecto de Ordenanza Municipal que instala y reconoce la conformación del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Sabandía para el periodo 2021-2022, y apruebe su Reglamento Interno.

Que, mediante Informe N° 068-2021-MDS/GM-GDIS de fecha 16 de marzo de 2021, la Gerente (e) de Desarrollo e Inclusión Social solicita se apruebe el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la instalación y conformación del Comité Multisectorial de Salud (COMUDES) del Distrito de Sabandía para el periodo 2021-2022, y apruebe su Reglamento Interno; el cual será un espacio de concertación local donde se establecerá objetivos y acciones que orienten el trabajo articulado entre entidades públicas y privadas para trabajar en forma conjunta la promoción de salud y Municipios saludables y así contribuirá al desarrollo y bienestar del distrito.

Que, mediante Memorando N° 119-2021-MDS-A de fecha 17 de marzo de 2021, el Despacho de Alcaldía remite la documentación a Secretaría General para su aprobación en la próxima Sesión de Concejo Municipal a través de Ordenanza Municipal, conforme a lo solicitado.

Que, puesto así en consideración del Concejo Municipal Distrital de Sabandía, en Sesión Ordinaria, y con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación



de Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR LA INSTALACIÓN y RECONOCER LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD DEL DISTRITO DE SABANDIA para el periodo 2021-2022, para la funcionalidad del Programa Municipio Saludable y Comunidad Saludable a fin de contribuir al fortalecimiento de las instituciones sociales involucradas y velar por la salud de los pobladores del Distrito de Sabandía.

Artículo Segundo.- EL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD DEL DISTRITO DE SABANDIA estará conformado por los siguientes actores locales que intervienen en el distrito, debidamente acreditados por la institución a la cual representan de la siguiente manera:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sabandía.	Presidente
Regidor de la Comisión de Desarrollo Social	Vicepresidente
Jefe del Puesto de Salud de Sabandía	Secretaria Técnica
Un representante de las Organizaciones de Base de Sabandía	1er Vocal
Comisario del Distrito de Sabandía	2do Vocal
Subprefectura del Distrito de Sabandía.	3er Vocal
Integrante de la Promoción de la Salud del distrito.	Miembro
Dirección de la I.E. 40193"Florentino Portugal"	Miembro
Representante de la JASS de Yumina.	Miembro
Juez de Paz de Sabandía	Miembro
Representante del Comité Administrativo del Programa Vaso de Leche del distrito de Sabandía	Miembro
Agente Comunitario de Salud del Puesto de Salud de Sabandía	Miembro
Representantes de las Juntas Vecinales.	Miembro
Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental	Miembro

Artículo Tercero.- APROBAR el Reglamento Interno Del Comité Multisectorial de Salud (COMUDESA) del distrito de Sabandía; que consta de nueve (9) Capítulos, veintiocho (28) Artículos y una Disposición Final (1); el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

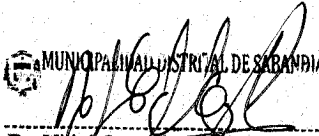
Artículo Cuarto.- FACULTAR Sr. Alcalde para que mediante decreto de Alcaldía disponga las medidas reglamentarias y complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza Municipal, que contribuyan a la mejora continua de la prestación de servicio de salud pública.


Artículo Quinto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y su monitoreo a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y Turismo la publicación de la presente Ordenanza y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía (www.munisabandia.gob.pe).

Artículo Séptimo.- PRECISAR que la presente Ordenanza, entrará en vigencia, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SABANDIA

 Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SABANDIA

 Abog. David F. Zegarra Berrios
 ABOGADO GENERAL